

NORMATIVA ESPECÍFICA BALONCESTO - PREBENJAMÍN, BENJAMÍN Y ALEVÍN TEMPORADA 2013-14

1.- PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS

Podrán participar en los Juegos Deportivos de La Rioja 2013 - 2014 todos los chicos/as nacidos/as entre los años 2002 - 2007, ambos inclusive.

La participación de los deportistas se hará a través de los Centros de Enseñanza, APAS, Clubes y otras Asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no admitiéndose inscripciones como independientes.

Las Categorías que regirán en esta Temporada son las siguientes:

CATEGORÍA	AÑO NACIMIENTO
ALEVÍN	2002-2003
BENJAMÍN	2004-2005
PREBENJAMÍN	2006-2007

Podrá autorizarse la inscripción de jugadores/as en una categoría superior a la que pertenece por la edad, previa solicitud del jugador/a a través de la Dirección General del Deporte y del IRJ, acompañada de la autorización de quien tenga la patria potestad sobre el jugador/a.

El jugador/a con licencia de categoría superior a la de su edad no podrá alinearse en toda la temporada en la de su edad, si bien podrá formar parte de selecciones o combinados. En la temporada siguiente podrá volver a su categoría si aún está dentro de ella por su edad.

Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría superior a la inmediatamente inferior, previa solicitud presentada al Coordinador Deportivo de Zona.

No se admitirá la inscripción de deportistas nacidos/as después del año 2007.

2.- INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN

Las inscripciones se realizarán a través de los Coordinadores Deportivos de Zona, hasta el día 4 de octubre de 2013 (viernes).

La presentación y tramitación de la documentación se realizará en la forma que regula la Normativa General de los Juegos Deportivos de La Rioja 2013-2014.

Para poder alinearse en un encuentro, será **OBLIGATORIO** presentar la relación de jugadores (Hoja de Afiliación del Seguro Deportivo), debidamente diligenciada por la Dirección General del Deporte y del IRJ, así como la correspondiente Licencia.

Salvo las excepciones que reglamentariamente se establezcan, sin estar en posesión de esta licencia oficial, debidamente autorizada por la D.G.D e IRJ, no será admitida la inscripción en acta de persona alguna.

Una vez inscritas las licencias en el acta del encuentro éstas estarán a disposición del equipo arbitral y nadie podrá recogerlas antes de la finalización de los encuentros. Deberán ser devueltas por el árbitro o persona encargada de dirigir el encuentro, a la finalización del mismo, una vez firmada y cerrada el acta.

Todo equipo inscrito en las competiciones de los Juegos Deportivos de La Rioja, tendrá la obligación de facilitar a la Dirección General del Deporte y del IRJ los datos de un responsable de la entidad a la que pertenezca (nombre, apellidos, dirección, correo electrónico y número de teléfono o fax) y, a través de los Coordinadores Deportivos de Zona, comunicará a esta persona los horarios y lugares de los partidos. EN CASO DE NO LLEGAR ESTA COMUNICACIÓN, ES OBLIGACIÓN DE LOS EQUIPOS EL ENTERARSE DE ESTOS DATOS, PUESTO QUE DISPONE DEL CALENDARIO DE COMPETICIÓN CON LAS FECHAS SEÑALADAS.

Desde la PRIMERA JORNADA en TODOS los encuentros es OBLIGATORIA la presentación de la licencia tramitada por la D.G.D. e IRJ y el Tríptico con la relación de jugadores/as firmado y sellado por la D.G.D. e IRJ.

Así mismo, hay que tener en cuenta los siguientes puntos:

1- Aquellas personas que no presenten la licencia, no podrán alinearse aunque estén inscritas, salvo casos excepcionales en los que podrán presentar D.N.I., Pasaporte original, Libro de familia o Tarjeta de Residencia. Esta circunstancia deberá ir reflejada en el reverso del acta.

2- Aquellos equipos que no presenten la relación de jugadores, podrán alinear a los mismos presentando las licencias. Esta circunstancia deberá ir reflejada en el reverso del acta y en la Dirección General del Deporte y del IRJ se comprobará que dichas licencias corresponden con las de la relación del equipo. Ante un hipotético caso de pérdida de dicha relación, pueden solicitar copias autenticadas en la Dirección General del Deporte y del IRJ.

Si un equipo es reincidente en los puntos 1 y 2 (no presentación de licencias o relación de jugadores) se comunicará a la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del IRJ.

3.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

El sistema de juego empleado, se comunicará con la suficiente antelación, una vez se tenga el número de equipos que van a tomar parte en la competición.

4.- COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

En la relación de componentes de equipo se podrán inscribir un mínimo de 8 jugadores y un máximo de 15, más delegado y/o entrenador, que deberá estar presente en cada encuentro. Excepcionalmente podrán tramitarse inscripciones de equipos con un número de jugadores/as inferior al indicado anteriormente, contando con el visto bueno de la Dirección General del Deporte y del IRJ.

4.1 JUGADORES

A todos los efectos, un jugador ha sido alineado en un encuentro, si figura en el acta oficial del mismo.

Cada equipo deberá estar formado por al menos 3 deportistas de la categoría en la que va a participar, pudiéndose completar el equipo con la inscripción de deportistas de la categoría inmediatamente inferior. Estos últimos, perderían su categoría durante la presente temporada, en la modalidad de baloncesto.

El número máximo de jugadores/as inscritos en acta será de 15.

Los jugadores/as de categoría inferior por su edad, que jueguen en categoría superior, solamente lo podrán hacer con un equipo de la misma categoría.

Cada equipo podrá inscribir en el Acta Oficial de un encuentro 4 jugadores/as del mismo Colegio, Club o Asociación con licencia de la categoría Inmediatamente Inferior, sin perder ésta y siempre que exista equipo inscrito en la categoría inferior y teniendo en cuenta que no pueden ser alineados en encuentros con horarios coincidentes.

Se entiende por horarios coincidentes aquellos partidos cuyo comienzo coincide con el tiempo de juego de otro partido, para lo que se atenderá a que los encuentros tienen una duración de 2 horas. No se entiende por horarios coincidentes cuando, en un mismo terreno de juego, se disputan dos encuentros de diferente categoría y el segundo comienza a la finalización del primero, sin haber transcurrido dos horas.

Podrán participar en una misma competición equipos masculinos, femeninos ó mixtos conjuntamente, quedando a criterio de la Dirección General del Deporte y del IRJ la elaboración de los grupos en función de los equipos inscritos.

4.2 TÉCNICOS: ENTRENADORES, DELEGADOS Y RESPONSABLES DE EQUIPOS

Todos los equipos deberán contar, en la relación nominal de componentes, con un delegado y/o un entrenador, debiendo ser al menos uno de ellos mayor de 18 años.

Un equipo podrá inscribir a más de un técnico, siendo OBLIGATORIO que al menos uno de ellos se halle presente durante todo el encuentro. Este/a responsable del equipo, no podrá abandonar el encuentro hasta su finalización (salvo que fuese descalificado/a por el árbitro durante el transcurso del partido); en caso contrario se entenderá incumplimiento de la normativa.

Un mismo técnico podrá suscribir licencia, como máximo, por dos equipos que no pertenezcan al mismo Colegio, Club o Asociación, siempre que la entidad correspondiente cumpla con la obligación de tener, al menos, un técnico diferente para cada equipo. Los técnicos podrán dirigir a cualquier equipo de las entidades en las que figure como tal, siempre que presente la relación nominal de componentes en la que aparece inscrito (si por este motivo, algún equipo necesita copias autenticadas de la relación nominal de componentes, podrá solicitarlas en la Dirección General del Deporte y del IRJ).

Sólo podrán sentarse en el banquillo aquellos/as entrenadores/as, técnicos/as o delegados/as que cumplan los requisitos anteriormente expuestos y que no hayan sido sancionados. La sanción del Comité de Competición tendrá que cumplirse durante las jornadas marcadas por el mismo e impedirá sentarse en el banquillo a la persona sancionada en estas jornadas para desempeñar cualquier función o cargo, independientemente del cargo o función que desempeñaba cuando fue sancionado.

4.2.1 ENTRENADORES: TITULACIÓN MÍNIMA

Para inscribirse como entrenador/a de un equipo de baloncesto de categoría prebenjamín, benjamín o alevín, participante en los Juegos Deportivos de La Rioja, deberá acreditarse (presentando fotocopia), estar en posesión cualquiera de estos certificados o titulaciones deportivas:

- Certificado de realización del “Curso básico de entrenadores”.
- Certificado de realización del “Curso avanzado de baloncesto”.
- Título de monitor-entrenador o técnico deportivo de cualquier modalidad deportiva.
- Título de Técnico en actividades físicas y animación deportiva (T.A.F.A.D.).
- Título de Diplomado en magisterio de educación física (o equivalente académico).
- Título de Licenciado en educación física (o equivalente académico).

4.2.2 DELEGADOS: FUNCIONES

La función de delegado/a es únicamente de tipo burocrático (acompañar al equipo, presentación de documentación antes del encuentro, llevar la estadística del encuentro...), no pudiendo realizar las funciones de entrenador, pese que esté autorizado a permanecer en el banquillo. En los partidos que su equipo ejerza como local, también se encargará de la coordinación del buen orden deportivo en el terreno de juego y sus inmediateces, asimilando las funciones de Delegado de Campo.

5.- ALTAS Y BAJAS POR EQUIPOS

Se admitirán inscripciones de jugadores/as durante el transcurso de toda la temporada.

Los jugadores/as, dentro de la misma temporada, podrán obtener licencia y alinearse en otro equipo distinto al de origen, siempre que el padre o tutor del deportista menor de 16 años, haga llegar un escrito en la Dirección General del Deporte y del IRJ, solicitando el cambio.

El derecho para formalizar altas y bajas de jugadores/as, lo será sin limitación alguna, cuando el equipo de origen y el nuevo sean de modalidades deportivas diferentes. Si los dos equipos pertenecieran a la misma modalidad deportiva, sólo se podrá realizar un cambio de equipo por temporada.

6.- REGLAMENTO

En estas categorías no habrá clasificaciones.

Los equipos que tengan doble incomparecencia serán excluidos de la competición.

La infracción consistente en alineación indebida de un jugador, será siempre considerada como de carácter formal, sin distinciones acerca de la concurrencia de mala fe o negligencia, o de la supuesta ausencia de ambas. Esta infracción puede ser objeto de reclamación, en tiempo y forma, en cualquier momento de la temporada, pudiendo ser realizada por todo equipo participante en la competición o de oficio por la propia Dirección General del Deporte y del IRJ.

A todos los efectos se aplicarán las Reglas de Juego, para la categoría, editadas por la F.E.B., a las cuales se les añadirán las siguientes reglas que prevalecerán sobre la 1ª en caso de discrepancia:

1.- Cada equipo podrá acreditar ante la Dirección General del Deporte y del IRJ el número de jugadores/as máximo de 15, pero con un mínimo de ocho jugadores/as.

2.- De todos los jugadores/as acreditados, 8 como mínimo deberán inscribirse en el acta del encuentro y 15 como máximo.

El entrenador deberá confirmar a la mesa el cinco inicial en cada periodo. Caso de que los jugadores en el campo no coincidan y el error se descubra después de iniciarse el periodo, el entrenador será sancionado con falta técnica en el momento que es descubierto el mismo. El jugador que actúa indebidamente debe ser sustituido, contando el periodo como jugado para los dos jugadores.

3.- El partido tendrá **seis tiempos de 8 minutos** cada uno, con un intervalo de 1 minuto entre los periodos 1º y 2º, 5º y 6º. Entre el 3º y el 4º habrá un intervalo obligatorio de 5 minutos. El entrenador dispondrá de un tiempo muerto por periodo, guardando hasta un máximo de dos para el último. Deberá ser solicitado por el entrenador o su ayudante, y su duración máxima será de cincuenta segundos.

4.- NO está permitido hacer sustituciones SALVO:

- Sustituir un jugador lesionado.
- Sustituir un jugador descalificado.
- Sustituir un jugador que haya cometido 5 faltas personales.

5.- De los jugadores inscritos en el acta, **cada jugador debe jugar por lo menos dos periodos completos durante el transcurso del partido**, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el periodo hasta que finaliza, salvo las siguientes excepciones:

- Jugador lesionado: Un jugador que no finalice un periodo por lesión, se considera que ya ha jugado un periodo completo.

- No existe obligación de ser sustituido si recibe asistencia. Siempre y cuando el juego no se detenga por más de dos minutos.

- Jugador descalificado: Un jugador que no finalice un periodo por que haya sido descalificado, se considera que ya ha jugado un periodo completo.

- Jugador que comete las 5 faltas personales: Un jugador que no finalice un periodo por haber cometido 5 faltas personales, se considera que haya jugado un periodo completo.

- El jugador que sustituye al jugador lesionado, descalificado o eliminado por 5 faltas personales, el periodo jugado no le cuenta como completo.

6.- **Cada jugador deberá permanecer en el banco de sustitutos durante dos periodos completos en los cinco primeros periodos**, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el periodo hasta que finaliza.

7.- Se permitirán cambios en el último periodo.

8.- Se lanzarán dos tiros libres cuando se sobrepase la 4ª falta por equipo en cada periodo, lo que indica que en cada nuevo periodo se iniciara la cuenta de faltas de equipo desde cero.

9.- El tiempo de juego por periodo será de 8 minutos a reloj corrido. En las faltas y en los tiempos muertos no se parará el reloj.

10.- Buscando un criterio objetivo, se suprime la regla de pasividad y se aplicará 10" para pasar el campo defensivo y 30" de posesión.

11.- Quedan prohibidas las defensas en zona, tanto en medio campo como en todo el campo, siendo responsabilidad de los árbitros el controlarlo, penalizándose la infracción por parte de los árbitros con una falta técnica al entrenador. Si se permitirá la defensa individual y la presión e individual en todo el campo.

12.- Se deberá tener señalizada la línea de tres puntos.

13.- Si un equipo no dispone del mínimo de 8 jugadores necesarios para comenzar el encuentro, el mismo se celebrará igualmente pero haciendo constar el hecho el árbitro en el acta del encuentro.

14.- "Salto entre dos. Proceso de alternancia". Al principio del 1er cuarto y periodos extras se comenzará mediante un salto entre dos; a partir de ese momento, todas las luchas o balones retenidos se utilizará el proceso de alternancia, es decir, el equipo que en el comienzo de cada mitad ó periodo extra no haya conseguido posesión de balón, será el encargado de sacar de banda desde el lugar más cercano de donde ocurra una nueva situación de salto y así sucesivamente.

Es obligatorio tener un indicador de posesión (manual, una flecha visible ó electrónico), el cual será el encargado de indicar la dirección a la que se deberá reanudar el juego después de la lucha o balón retenido.

Tiempos de Juego	6 de 8 minutos
Balón	Mini
Posesión de balón	10 y 30 Segundos
Triple	Sí
Defensa	Individual todo o medio campo
Jugadores Inscritos	Todos juegan

7.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN DE LOS ENCUENTROS

Se puntuará por período jugado de la siguiente manera:

- 1 Punto al equipo ganador en cada período.
- 1 Punto a los dos equipos en caso de empate en cada período.
- 0 Puntos al equipo perdedor en cada período.

En el caso de quedar empate a puntos, se tendrá en cuenta el tanteador final del partido.

8.- EQUIPACIÓN DE LOS JUGADORES

No será permitido al jugador/a el uso de cualquier objeto considerado por el árbitro peligroso para la práctica de este deporte.

Todos los equipos están obligados a facilitar a la Dirección General del Deporte y del IRJ, el color del equipaje de juego en el momento de la inscripción, al efecto de que el equipo contrario pueda presentar al encuentro un equipaje no coincidente en el color.

Las equipaciones deberán cumplir la normativa en vigor que exista para todas las competiciones.

En caso de coincidencia con el color de los equipajes, será el equipo visitante el que deba de utilizar su equipaje reserva.

9.- MATERIAL Y BALONES OFICIALES

Se aconseja por parte de la Federación Riojana de Baloncesto que los balones oficiales para minibasket sean: MOLTEN B5MX y MOLTEN BGE5

Todos los equipos están obligados a desplazarse con sus balones para calentar, entre los cuales el árbitro elegirá el balón de juego, que deberá ser de las características oficiales que indica la normativa. En caso de no existir balón reglamentario que reúna unas condiciones mínimas en la cancha de juego, será responsabilidad del equipo local (nombrado en primer lugar) en designación de la jornada.

El abastecimiento del material propio para la competición y el presentar el terreno de juego en buenas condiciones de uso, corresponderá al equipo que actúe como local en la designación de la jornada. Para los partidos que se jueguen en instalaciones privadas, corresponderá al equipo perteneciente a la entidad que cede el terreno de juego, esté actuando como local o como visitante, que éste se encuentre en las condiciones adecuadas.

10.- ÁRBITROS

Todos los árbitros serán designados por la Dirección General del Deporte y del IRJ y deberán exigir y verificar la documentación acreditativa de cada equipo.

Revisará y firmará el acta del encuentro, donde hará constar las posibles incidencias, entregando una copia a cada equipo y el original al Coordinador Deportivo de Zona.

Todos los partidos se deberán celebrar aún cuando no comparezca el árbitro (según la Normativa General de los Juegos Deportivos de La Rioja 2013-2014). En este caso se deberá levantar acta del mismo y será cumplimentada por un representante del equipo local. Será responsabilidad del equipo local remitir el acta al Coordinador Deportivo de Zona o Dirección General del Deporte y del IRJ.

Los equipos tienen la obligación de esperar cinco minutos la llegada de la persona designada para dirigir el encuentro.

11.- APLAZAMIENTOS DE ENCUENTROS

Los equipos podrán solicitar aplazamiento comunicándolo por escrito, **al menos 15 días antes de la celebración de dicho encuentro**, al Coordinador Deportivo de Zona según el modelo de la Dirección General del Deporte y del IRJ, **haciendo constar el motivo del aplazamiento y proponiendo una nueva fecha con la conformidad del equipo contrario.**

Todos los partidos aplazados deberán intentar jugarse antes de la fecha señalada en el calendario de competición o al menos antes del final de la temporada.

Quien solicite el aplazamiento, correrá con los gastos derivados de los desplazamientos de los equipos, arbitraje e instalación.

Todo lo que se salga de dicho plazo, deberá solicitarse por escrito a la Dirección General del Deporte y del IRJ, quien tendrá la potestad de conceder o no dicho aplazamiento.

12.- DESPLAZAMIENTOS

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General del Deporte y del IRJ, facilita con carácter general, el servicio gratuito de transporte en autobús a las equipos participantes en los Juegos Deportivos, que así lo soliciten y que estén inscritos en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en dicha Comunidad Autónoma. Aquellos equipos que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio de transporte.

Existe una normativa específica de transporte, por la cual se rige el funcionamiento del mismo y que se publicará en la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/deporte).

En ningún caso, se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años. Este servicio será exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos.

13- SEGURO DEPORTIVO

Todos los inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja en la temporada 2013-2014, tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidentes. La inscripción se hará efectiva dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la documentación.

Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo los pasos que marca el Protocolo Médico, elaborado por la D.G. D e IRJ, cuya información está disponible en la página web.

14.- DISPOSICIÓN FINAL

Expresamente se hace constar que, para lo no previsto en la presente Normativa Específica, será de aplicación, en todos los casos la normativa y reglamentos de la Federación

Riojana de Baloncesto así como de la Federación Española de Baloncesto, especialmente el Reglamento General y de Competiciones y el Reglamento Disciplinario.